Archivo Original

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 424 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 648-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 385-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 473-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 570-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 63-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-UF-YRBH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, con Informe N° 385-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 31 de octubre del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad aprobar la inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del Estado Versión 12, al existir un nuevo requerimiento surgido, conllevando a la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en observancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Adjudicación Simplificada-Contratación para la Adquisición de GPS Submetrico para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho . De conformidad a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 424 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 10 NOV 2023

por la suma de S/. 105,300.00; tipo de procedimiento a llevarse a cabo a través de Adjudicación Simplificada De conformidad a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su Informe N° 473-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 31 de octubre del 2023; para ser convocado el presente ejercicio fiscal;

Que, el proyecto del PAC-2023 de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019; estableciendo en su numeral 7.6.1, que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 424 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DECIMA TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2023; por la causal de INCLUSIÓN de UN (01) procedimiento de selección, para la contratación de servicio detallado a continuación:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FTE. FTO.	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE GPS SUBMETRICO PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	BIENES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 105,300.00
	TOTAL				S/. 105,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, **UASA**, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, SDESLO, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL